



en **BBVA**

LA EMPRESA PLANTEA NUEVOS REQUERIMIENTOS PARA ELUDIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Hasta ahora la Empresa ha reconocido el nivel VIII a los empleados que estaban efectuando tareas comerciales y cumplían los requisitos hasta ahora requeridos, fundamentalmente gestores banca personal, pymes...

- 5 años de antigüedad en la empresa
- Dedicación exclusiva durante al menos 2 años continuados o dos años y medio discontinuos en el plazo de 3 años, a funciones comerciales, de carácter directo y relación personalizada con clientes, que requieran especialización, con objetivos individuales de gestión comercial.
- Formación mínima **DAF** acreditada (comunicado por la empresa en un escrito a la representación sindical en diciembre de 2016).

Ahora la Empresa vuelve a remitir otro escrito (clica aquí para verlo) a UGT y al resto de representación sindical, con nuevos requerimientos (formación mínima **EFA** certificada) . Interpretando a su favor la normativa MIFID recientemente presentada por la CNMV.

Asimismo el **BBVA reinterpreta las actividades requeridas en el Convenio** de “funciones de gestión comercial que requieren especialización... tales como la venta de productos bancarios y financieros de activo, pasivo e intermediación, el asesoramiento financiero, la gestión de cuentas u otras de similar carácter...”;

por otro requerimiento de “estar habilitado por certificación para desarrollar el asesoramiento de productos complejos...”;

lo que refleja la intencionalidad de eludir por parte de la empresa el cumplimiento del reconocimiento del nivel de TVIII a todos los gestores comerciales.

En la comisión paritaria del XXIII Convenio reunida este mes de julio **UGT** y resto de sindicatos firmantes planteamos a la representación de AEB (consultar escrito) el incumplimiento de lo firmado en el BBVA; quedando pendiente un próximo encuentro a principios de septiembre.

Ante esta situación UGT continuamos reclamando el tratamiento de este tema con la representación sindical en el seno de la Empresa al mismo tiempo que apoyamos las demandas de carácter individual y colectivo que pueda plantearse para reconocer el derecho de los gestores comerciales a percibir el salario de TVIII.

Para estar informados especialmente de la evolución del tema recomendamos inscribirte cumplimentando la ficha que adjuntamos si todavía no lo has hecho.

SECCIÓN SINDICAL ESTATAL UGT BBVA

IBERCOM 6813111 91 356 12 07 93 634 98 54

UGTBVVA@FESMUGT.ORG

WWW.BBVA.FESUGT.ES

VALIJA 30149 o 30048

Unión General de Trabajadores
ÚNETE

UGT
LUCHA
por lo TUYO

Unión General de Trabajadores
ÚNETE